



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 058-2013-G.R.PASCO/CR



Cerro de Pasco, 02 de Julio 2013.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día veintiséis de junio del año dos mil trece, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO: El **OFICIO N° 0462-2013-GR.PASCO-GGR/GRPPAT**, de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, es atribución del Consejo Regional Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios, tal como lo señala el inciso d) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 2) del artículo 75° de la Ley N° 28411 y sus modificatorias, prescribe que “Las transferencias financieras entre pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional; o del Gobierno Nacional a favor de los gobiernos regionales y gobiernos locales, se aprueban mediante decreto supremo, con refrendo del Ministro del sector correspondiente y del Ministro de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Dirección Nacional del Presupuesto Público. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las transferencias financieras a otro pliego presupuestario, se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad”;

Que el inciso c) del artículo 12° de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, sobre las Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2013, Faculta: “Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2013”;

Que, en aplicación del artículo 12° de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, que en su numeral 12.2 señala: Las transferencias financieras autorizadas en el párrafo 12.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el Diario Oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web.



CONSEJO REGIONAL



ACUERDO N° 058-2013-G.R.PASCO/CR

Que, mediante OFICIO N° 0462-2013-GR.PASCO-GGR/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita aprobación de transferencia financiera para costear Proyectos de Inversión Pública a los siguientes Gobiernos Locales: Municipalidad Provincial de Daniel Carrión proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO", con código de SNIP 184082 por un monto de 2'000,000.00 nuevos soles; Municipalidad Distrital de Tapuc para los proyectos: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL DISTRITO DE TAPUC-DANIEL ALCIDES CARRIÓN-PASCO", con código de SNIP 177465 por un monto de 826,864.00 nuevos soles, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL DE CHAUPIMARCA, DISTRITO DE TAPUC-DANIEL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-PASCO" código de SNIP 177413 por un monto de 532,176.00 nuevos soles y "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE USPACHACA, DISTRITO DE TAPUC-DANIEL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-PASCO", con código de SNIP 198027 por un monto de 301,086.00 nuevos soles; y, Municipalidad Distrital de Simón Bolívar proyecto "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN RIGIDA Y OBRAS DE ARTE EN EL TRAMO WAY-GARGA 1.8 KM, DISTRITO DE SIMON BOLIVAR-PASCO-PASCO" código de SNIP 193972 por un monto de 800,000.00 nuevos soles;



Que, en la presente sesión, entendiendo que lo petitionado se adecua a lo dispuesto en la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, artículo 12°, que en su numeral 12.1 prescribe: "Autorizase en el presente año fiscal la realización de manera excepcional las siguientes transferencias financieras entre entidades que a continuación se detallan, inciso c) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2013"; por acuerdo del Pleno se determina AUTORIZAR al Ejecutivo la Transferencia Financiera del Gobierno Regional Pasco por la suma de S/. 4'460,126.00, a los Gobiernos Locales citados, para para costear los Proyectos de Inversión Pública mencionados;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera del Gobierno Regional Pasco a la Municipalidad Provincial de Daniel Carrión, Municipalidad Distrital de Tapuc y Municipalidad Distrital de Simón Bolívar de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de Proyecto	SNIP	Monto	MUNICIPALIDAD
"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO"	184082	2'000,000.00	Municipalidad Provincial de Daniel Carrión
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL DISTRITO DE TAPUC-DANIEL ALCIDES CARRIÓN-PASCO"	177465	826,864.00	Municipalidad Distrital de Tapuc
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL DE CHAUPIMARCA, DISTRITO DE TAPUC-DANIEL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-PASCO"	177413	532,176.00	Municipalidad Distrital de Tapuc



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 058-2013-G.R.PASCO/CR

GOBIERNO REGIONAL PASCO
SEDE



CRISTOBAL DE CHAUPIMARCA, DISTRITO DE TAPUC-DANIEL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-PASCO			
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE USPACHACA, DISTRITO DE TAPUC-DANIEL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-PASCO"	198027	301,086.00	Municipalidad Distrital de Tapuc
"REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN RÍGIDA Y OBRAS DE ARTE EN EL TRAMO WAY-GARGA 1.8 KM, DISTRITO DE SIMÓN BOLÍVAR-PASCO-PASCO"	193972	800,000.00	Municipalidad Distrital de Simón Bolívar
TOTAL		4'460,126.00	

SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Pasco, efectuar las acciones administrativas que corresponden para la transferencia, y el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, para los cuales son entregados los recursos a la Municipalidad Provincial y Distritales mencionados en el artículo precedente.

TERCERO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional por el Portal Institucional.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL

CPCC. Daniel Alberto PAUCAR ESPINOZA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL